



BASES LEGALES “SORTEOS AZULES”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO

La entidad organizadora y responsable de esta acción promocional (Sorteos Azules) es la **FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL** (en adelante la “Fundación”), con Número de Identificación Fiscal número **G90373382** y con domicilio social en Calle San Antonio María Claret, Nº 5, 41012, Sevilla (Sevilla).

2.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Los “Sorteos Azules” tendrán una periodicidad quincenal y cada uno de ellos tendrá una duración de 15 días naturales para participar. Si la periodicidad se viese alterada, se comunicará a los participantes a través de las plataformas Facebook e Instagram y la página web.

Para poder participar en los “Sorteos Azules” se podrán adquirir las papeletas dentro de las 00:00 horas del día de inicio y las 00:00 del día de finalización o hasta agotar existencias.

3.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los participantes podrán entrar en diferentes sorteos, en los cuales los premios serán siempre productos diferentes, donados de forma totalmente altruista por diversas empresas, que colaboran así con la Fundación.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

Los “Sorteos Azules” serán válidos en todo el territorio nacional español.

El importe de envío será asumido por la marca donante de cada producto.

5.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Solo podrán participar en los “Sorteos Azules” las personas mayores de 18 años con residencia legal en España.

6.- PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en los “Sorteos Azules”, se deberán cumplir los requisitos previstos en las bases de cada uno, que serán publicadas siempre en la página oficial de la **Fundación El Gancho Infantil**: <https://fundacionelgancho.org/>



La participación en los sorteos a través de papeletas será a cambio de un donativo de 2 euros por cada papeleta. Esta papeleta se adquirirá a través de los contactos que facilite la **Fundación** para cada sorteo. En consecuencia, se considerará participante al usuario que abone el donativo de la papeleta, siendo el número de referencia de la misma el número de participación de cada participante.

Para aquellos participantes que no puedan desplazarse para recoger sus papeletas de forma física, se les guardará su número de participación con su nombre y un contacto y se enviará al participante una fotografía para que conste a ambas partes.

Habrá un número limitado de papeletas, por lo que la **Fundación** no se hace responsable en caso de que una persona no pueda participar una vez agotados todos los números.

Es indispensable realizar el donativo correspondiente para poder participar en cualquier sorteo.

El sorteo se realizará a través de la plataforma www.sortea2.com el día siguiente del cierre del sorteo. En la fecha prevista se realizará el sorteo eligiendo a un ganador o ganadores (dependiendo de la cantidad de premios) al azar entre todos los participantes inscritos en el presente sorteo. El ganador del sorteo se publicará en redes sociales y en la página web mediante el número de referencia señalado en su papeleta junto con un vídeo demostrativo del sorteo realizado en la plataforma como método de transparencia ante todos los participantes. En cada sorteo habrá un ganador reserva para cada premio, por si se da la situación de que el ganador principal rechace el premio o no haya cumplido los requisitos para el sorteo.

El ganador o ganadores deberán contactar con la Fundación por vía telefónica o vía email para facilitar el contacto con la marca donante y, entre ellos, coordinar la recogida o entrega en función del lugar de residencia.

Es indispensable presentar la papeleta con el número ganador para poder recibir el premio, ya sea en formato físico o en fotografía.

El Participante será responsable de disponer de toda la documentación necesaria y cumplir los requisitos para disfrutar del sorteo.

7.- CONDICIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes ganadores tendrán derecho a renunciar al producto obtenido. Sin posibilidad, de canjearlo por otro distinto, ni solicitar el valor efectivo del premio. Una vez anunciado el ganador, se le dará un plazo máximo de una semana (7 días naturales) para comunicar su aceptación del premio y/o facilitar los datos personales solicitados para el envío del premio. En caso de renuncia por parte del ganador, la **Fundación** nombrará al participante reserva de dicho premio como ganador.



Los premios son intransferibles, en consecuencia, nombrado de forma definitiva el ganador, no podrá ceder, disponer o transmitir su premio a un tercero.

8.- PREMIO

El ganador recibirá un premio que provendrá siempre de una donación de diversas marcas a la **Fundación**. La **Fundación** decidirá en cada sorteo la cantidad de premios habrá en función del valor que tenga cada objeto.

Los gastos de envío al domicilio serán por cuenta de la marca o lo recogerá el ganador/a en la sede de la Fundación. La **Fundación** facilitará el contacto entre el ganador y la marca para la recepción del premio.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en los “Sorteos Azules” implica la aceptación de sus bases y el criterio de la **Fundación** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la **Fundación** quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

10.- CONDICIONES GENERALES

No podrán ser partícipes de los “Sorteos Azules” los patronos, socios, administradores, trabajadores, empleados o familiares de estos, parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de ellos, de la **Fundación**, ni de la marca donante.

Si podrán ser partícipes de los “Sorteos Azules” los voluntarios de la Fundación, exceptuando aquellos que entren en el grupo anterior.

La **Fundación** no se responsabiliza de los errores, incidentes o perjuicios que puedan producirse en el desarrollo del sorteo y que sean imputables a terceros.

La **Fundación** no se hace responsable de incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de la llamada) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica o postal o provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, etc.) o bien en un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

La **Fundación** no se responsabiliza en caso de mal funcionamiento o fallo en cualquiera de las plataformas de internet utilizadas en el sorteo o en la red de internet, siempre que se produzcan por causas ajenas a la **Fundación**.



La **Fundación** no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La **Fundación** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de los “Sorteos Azules”.

La **Fundación** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de los “Sorteos Azules”, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin del mismo, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

La **Fundación** pretende que el Sorteo se haga con igualdad de oportunidades entre los distintos participantes. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

Los “Sorteos Azules” están desarrollados y dirigidos exclusivamente por la “**FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL**”, excluyendo a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. Ninguna plataforma o red social patrocina, avala o administra en ningún caso los sorteos. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al registrarse va destinada a la **Fundación** y en ningún caso a estas plataformas.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la **Fundación** no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a su perfil en la Red Social Facebook e Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados en el Muro si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.



La información facilitada por los participantes será incluida en un fichero titularidad de la **FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL**. Esta información será tratada de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales relacionados con estos sorteos se tratarán bajo la responsabilidad de la **FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL**, con Número de Identificación Fiscal número G90373382 y con domicilio social en Calle San Antonio María Claret, Nº 5, 41012, Sevilla (Sevilla) de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad del tratamiento de los datos personales:

La recogida y tratamiento de los datos personales tiene las siguientes finalidades:

- Gestionar el los “Sorteos Azules” propuestos en las presentes bases.
- La entrega y aceptación del premio por parte del participante ganador.
- Publicación del participante ganador en las redes sociales y página web descritas.

Los datos personales recogidos y tratados son:

- Los datos necesarios para la donación y el envío de la cesta de productos referenciados por parte de la marca donante: nombre / apellidos / dirección / código postal / ciudad/ teléfono

Responsable del tratamiento: FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL, correo electrónico: info@fundacionelgancho.org

Destinatarios: El suministro de datos personales es necesario para la correcta gestión y entrega de los premios y se realiza a través de la plataforma de Facebook o Instagram y de la página web de la Fundación.

Retención de los datos: Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 2 meses después del final de cada sorteo.

Datos de contacto: La marca donante le garantiza el derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento en los casos que resulte pertinente, mediante el envío de una comunicación a la dirección anteriormente indicada o a



nuestro Delegado de protección de dato: (...) y acompañando una fotocopia de su D.N.I. o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad.

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

12.- FRAUDE. ACCIONES LEGALES

En el supuesto de que la **Fundación** detecte cualquier anomalía en el registro de un participante en los “Sorteos Azules”, alterando su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para falsear su participación, podrá eliminar dicha inscripción en el mismo. Por lo tanto. La **Fundación** se reserva eliminar de la participación en el Sorteo a cualquier participante del mismo, que tenga sospechas de actuación irregular.

La **Fundación** podrá emprender acciones legales contra la persona o personas que realicen actos susceptibles de ser considerados manipulación o falsificación.

13.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de los “Sorteos Azules”, se estará a los criterios que aplique la **Fundación** sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados de Sevilla capital. La presentes Bases Legales de la Promoción se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas en su página web.